

Luces y sombras del papel político de las mujeres en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Eva Martínez Hernández y Arantxa Elizondo Lopetegi. Universidad del País Vasco

Resumen:

La ponencia analiza la presencia y la evolución de mujeres en instituciones y organizaciones políticas en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) durante los últimos años y los cambios producidos a partir de la aprobación de la ley autonómica de Igualdad.

Nota biográfica:

Arantxa Elizondo Lopetegi

Licenciada en Sociología y Doctora en Ciencias Políticas. Es profesora titular en el Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la UPV-EHU. Sus líneas de investigación principales son la participación política de las mujeres y las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Es además co-directora del Master de Igualdad de Mujeres y Hombres de la UPV.

Eva Martínez Hernández

Licenciada en Ciencias Políticas. Es profesora en el Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la UPV-EHU. Sus líneas de investigación principales son las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, la participación política y el asociacionismo de mujeres.

Palabras clave:

Mujeres-Participación Política-Instituciones-Igualdad-Elecciones.

1. INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre participación política integran un prolijo campo de investigación a lo largo de la evolución de la Ciencia Política desde hace ya varias décadas. La participación es un concepto amplio que engloba diversas modalidades o formas: canales institucionales como votar en las elecciones, presentarse en una candidatura, formar parte de una comisión, etc.; la pertenencia a los principales actores que tradicionalmente han sido protagonistas en la sociedad (partidos, sindicatos) y a otro tipo de organizaciones o asociaciones; y el desarrollo de actos individuales o colectivos dirigidos a influir directa o indirectamente sobre la toma de decisiones de los poderes públicos.

La variedad en las modalidades de participación se corresponde con la gran diversidad en los niveles de implicación. Las personas no están igualmente provistas de recursos (cognitivos, disposición de tiempo, habilidades personales, relaciones...) lo cual incide directamente en su actividad política (Verba, Nie y Kim, 1978: 1). Por lo general, se ha encontrado relación entre la participación y variables como la edad, el nivel de instrucción, la posición profesional o el sexo. La mayoría de las investigaciones consideran el sexo como una variable fundamental relacionada con la actividad política: los hombres son más activos, rasgo que se repite en prácticamente todos los tipos de participación política (Verba, Nie y Kim, 1978: 234; Norris, 1999: 261, Duverger, 1955). De hecho, los estudios empíricos consideran el sexo como uno de los más significativos predictores para la participación. Podemos afirmar que la discriminación de las mujeres en distintos ámbitos sociales y económicos y la dedicación a las actividades que tradicionalmente se les ha asignado han impedido o, en el mejor de los casos, obstaculizado su participación en la vida política.

La necesidad de intervenir desde las instituciones y desde las propias organizaciones para favorecer una representación equilibrada de los dos sexos en los espacios de decisión ha dado lugar a diferentes estrategias ensayadas con mayor o menor éxito en distintos contextos. En este

sentido, en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) ha cobrado especial importancia la aprobación en febrero de 2005 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres que ha permitido poner en práctica medidas concretas para fomentar la presencia de mujeres en las instituciones autonómicas vascas.

Esta ponencia tiene como objetivo concreto analizar la presencia y la evolución de mujeres en instituciones y organizaciones políticas en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV). Para ello, por un lado ofrece un retrato cuantitativo de la desigualdad existente en la participación política de mujeres y hombres en estas instancias y por otro lado, describe el panorama existente y los cambios producidos a partir de la aprobación de la Ley para la Igualdad.

2. LAS MUJERES EN LAS INSTITUCIONES VASCAS

A pesar del incremento experimentado en las últimas décadas, la presencia de mujeres en las instituciones de representación política y en los cargos políticos y de la administración en la CAPV sigue siendo aún muy inferior a la de los hombres. De acuerdo con datos de principios de 2005, la representación política de los hombres en estas instituciones era superior en todos los casos. En el ámbito autonómico, las mujeres ocupaban en ese momento un tercio de los escaños del Parlamento Vasco, un 30,1% de los escaños de las Juntas Generales¹ y el 28,4% de las concejalías en los ayuntamientos de la comunidad autónoma.

Tabla 1. Mujeres y Hombres en cargos de representación política de la CAE. Números absolutos y porcentaje horizontales. 2004.

	Total escaños	Mujeres	Mujeres %	Hombres	Hombres %

¹ Las Juntas Generales son las asambleas de representación de los tres Territorios Históricos que integran la CAPV, a saber, Alava, Bizkaia y Gipuzkoa.

Congreso	19	6	31,57	13	68,42
Senado	12	3	25	9	75
Parlamentos Vasco	75	28	37,5	47	62,7
Juntas Generales	153	47	30,1	107	69,9
Ayuntamientos	2511	713	28,4	1798	71,6

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio de Documentación del Parlamento Vasco <parlamento.euskadi.net>, de las elecciones del 25 de mayo de 2003 y de www.congreso.es; www.senado.es. Nota: En el caso del Congreso y del Senado se refiere a los escaños ocupados en representación de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa en estas instituciones.

El análisis de la evolución de la presencia de mujeres en las instituciones de representación a nivel autonómico, foral y municipal en Euskadi constata un aumento creciente de su representación en estas instancias.

En el caso del Parlamento Vasco la presencia de mujeres parlamentarias ha ido en aumento a lo largo de las siete legislaturas transcurridas desde 1980. Si en la primera legislatura las mujeres constituían sólo un 6,7% del órgano legislativo, en la séptima legislatura, concluida en 2005, las mujeres habían alcanzado el 37,3% de la cámara².

Tabla 2. Evolución de la presencia de mujeres y hombres en el Parlamento Vasco por legislatura (1980-2001)

Leg	I 1980	II 1984	III 1986	IV 1990	V 1994	VI 1998	VI 2001
Mujeres %	6,7	10,7	13,3	20,0	24,00	29,3	37,3
Hombres %	93,3	89,3	86,7	80,0	76,0	70,7	62,7

Fuente: Elaboración propia a partir de Elizondo, 1999 y Servicio de Documentación del Parlamento Vasco.

En el caso de la CAPV las instituciones forales cumplen un papel importante en la estructura política vasca. El número de mujeres en las Juntas Generales de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa ha aumentado en los últimos años. Las junteras han pasado de ser un 6,1% en 1979 a constituir un 30,1% en la actualidad. Este aumento ha sido en general

² La composición actual del Parlamento Vasco a partir de las elecciones celebradas en mayo de 2005 no se ha incluido en este análisis ni se ha reflejado en la tabla 2 ya que se trata de las primeras elecciones celebradas a partir de la aprobación de la Ley 4/2005 para la Igualdad y de la puesta en marcha de medidas concretas para fomentar la presencia institucional de mujeres. Esta circunstancia será analizada en el apartado cuarto de este ensayo.

progresivo en el tiempo y ha experimentado un impulso considerable a partir de 1991 cuando el porcentaje de mujeres en las Juntas Generales de los Territorios Históricos ronda o supera por primera vez el 10%.

Las Juntas Generales de los tres Territorios Históricos cuentan en la actualidad con 47 mujeres junteras frente a 153 hombres. Teniendo en cuenta los diferentes territorios es en Bizkaia donde el porcentaje de mujeres es mayor alcanzando en la actualidad el 41,2% frente a Araba y Gipuzkoa donde el porcentaje se sitúa en torno al 25%.

Tabla 3. Evolución de la presencia de mujeres (%) en las Juntas Generales de los tres Territorios Históricos. 1979-2003

	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003
	%	%	%	%	%	%	%
Araba	10,5	1,9	13,7	15,7	13,7	15,1	25,5
Bizkaia	4,4	7,8	7,8	13,7	21,6	33,3	41,2
Gipuzkoa	4,9	3,9	3,9	9,8	15,7	29,4	25,5
Total	6,1	4,6	4,6	13,1	17	26,5	30,1

Fuente: Elaboración propia a partir de Elizondo, 1999 y Martínez Hdez y Elizondo, 2004.

El acceso de las mujeres a las instituciones municipales ha ido en constante aumento desde las primeras elecciones celebradas tras la instauración del régimen autonómico hasta la actualidad. En 1979 fueron elegidas concejales un total de 170 mujeres en la CAPV lo que suponía un 7% del total. Venticuatro años más tarde, las últimas elecciones municipales celebradas en 2003 permitieron el acceso a puestos de concejales a 713 mujeres, el 28,4% del total.

Tabla 4. Evolución de la cantidad de mujeres concejales en los Ayuntamientos de la CAPV 1979-2003. Porcentajes.

	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003
Total	2.428	2.452	2.505	2.539	2.262	2.540	2.511
Mujeres	170	201	295	407	512	690	713
% Mujeres	7,0	8,2	11,8	16,0	22,6	27,2	28,4

Fuente: Elaboración propia a partir de Elizondo, 1999 y datos de las elecciones de 2003 en www.euskadi.net.

En suma, puede constatarse que la presencia de las mujeres en las instituciones vascas ha experimentado un incremento durante las últimas décadas pero sigue siendo en la mayoría de los casos muy

inferior a la presencia masculina. Las investigaciones que analizan la representación de mujeres y hombres en los gobiernos y en órganos ejecutivos muestran que el número de mujeres es aún menor que en las instituciones de carácter representativo. En el caso de la CAPV esta tendencia se mantiene claramente en los distintos niveles de gobierno: la conformación de los gobiernos y los cargos de designación política siguen recayendo fundamentalmente en varones.

En el nivel autonómico las dificultades para el acceso de mujeres a puestos ejecutivos ha sido una constante con escasas variaciones durante los últimos años. Las desigualdades tienden a hacerse más patentes a medida que se asciende en la pirámide de responsabilidades. Así, tradicionalmente el cargo de consejero/a ha sido ocupado fundamentalmente por hombres y durante las seis primeras legislaturas sólo 5 mujeres han sido nombradas consejeras. Estas mujeres ocuparon las carteras de Economía y Planificación; Cultura; y Comercio, Consumo y Turismo.

En relación a las mujeres que ocuparon cargo de consejera en el Gobierno Vasco durante las seis primeras legislaturas hay que destacar también un elemento importante: el grado de permanencia en el cargo. Las investigaciones sobre elites políticas realizadas en diferentes contextos han demostrado que los hombres tienden a permanecer en sus cargos con mayor frecuencia mientras que las mujeres presentan altos grados de renovación o abandono de sus cargos e incluso de su actividad política. En el caso concreto de las mujeres que fueron consejeras en el ejecutivo vasco hasta la sexta legislatura su permanencia en el cargo ha sido en general bastante inferior a la de los hombres (mesa, 2000); así, en dos ocasiones no han alcanzado un año en el puesto y sólo dos de ellas han mantenido su cargo en más de una legislatura.

En dos ocasiones además ha sido una mujer la que ha cumplido las funciones de portavoz del gobierno. Más aún, desde 1998 el cargo de ViceLehendakari es ocupado también por una mujer. El porcentaje de mujeres titulares de una consejería ha ido variando a lo largo de los años sin superar la barrera del 20 % hasta constituir el 36,4% del gobierno en la séptima legislatura, concluida en mayo de 2005. En este caso, cuatro de las diez consejerías que conformaban el gobierno estaban dirigidas por mujeres: Hacienda y Finanzas, Cultura, Industria, Comercio y Turismo y Educación, Universidades e Investigación.

El nivel ejecutivo sigue siendo, por tanto, el más cerrado al acceso de las mujeres. Esto se constata además en el análisis de los datos referidos a los altos cargos del Gobierno Vasco donde las mujeres suponían en 2004 un 25% (teniendo en cuenta el conjunto de las personas responsables de consejerías, viceconsejerías y direcciones).

Tabla 5. Altos Cargos en el Gobierno Vasco según el sexo. 2004.

	TOTAL	MUJERES		HOMBRES	
	Abs	Abs	%	Abs	%
Consejerías	11	4	36,4	7	63,6
Rango de Viceconsejería	36	4	11,1	32	88,9
Rango de Dirección	133	37	27,8	96	72,2
	180	45	25,0	135	75

Fuente: Emakunde.

La desigualdad entre mujeres y hombres en los niveles ejecutivos es también evidente en el caso de las Diputaciones Forales. En los tres Territorios Históricos la proporción de mujeres en altos cargos sigue siendo menor a la de los hombres aunque ha ido en aumento en los últimos años. A pesar de este avance, ninguna mujer ha sido elegida Diputada General en ningún momento de la historia. De hecho, en la actualidad, sólo son 5 las que ocupan un cargo de Diputada frente a 25 hombres como máximos responsables de departamentos forales. Esta misma reflexión puede adaptarse a las direcciones generales de los gobiernos forales: 57 de ellas están en manos de hombres y sólo 12 han recaído en mujeres.

Tabla 6. Altos cargos en las Diputaciones Forales por sexo, 2004.

	Diputados/as Forales*		Direcciones Generales		Total	% Mujeres	% Hombres
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres			
Araba	1	9	3	14	27	14,8	85,2
Bizkaia	1	11	4	25	41	12,2	87,8
Gipuzkoa	3	8	5	18	34	23,5	76,5
Total	5	28	12	57	102	16,7	83,3

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por los Servicios de Información de Diputaciones Forales.
 Nota (*): Se incluyen los tres Diputados Generales.

Por último, en el ámbito municipal la desproporción entre ambos sexos aumenta de forma notable al analizar la presencia de mujeres y hombres en el conjunto de alcaldías. En 1991 sólo 23 mujeres frente a 225 hombres ocupaban una alcaldía en la CAPV. La presencia de mujeres en estos puestos ha ido incrementándose de forma paulatina hasta la actualidad, pero lo ha hecho de manera más simbólica que en otros niveles institucionales, no habiendo superado hasta la fecha el umbral del 15%.

Tabla 7. Evolución de las Corporaciones y puestos de alcaldía según sexo (1991-2003)

	Mujeres	%	Hombres	%	Total municipios
1991	23	9,3	225	90,7	248
1995	22	8,8	228	91,2	250
1999	30	12,0	220	88,0	250
2003	35	14,3	210	85,7	245

Fuente: Emakunde: *Cifras sobre la Situación de Mujeres y Hombres en Euskadi 2003*

A fin de facilitar una interpretación más adecuada de los datos citados podemos ubicarlos en un marco comparado más amplio teniendo en cuenta la presencia de las mujeres en otras instituciones de representación. Por ejemplo, las mujeres suponen un tercio de la representación estatal obtenida en las recientes elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2004. La composición del Congreso y el Senado después de las elecciones generales de marzo del 2004 muestran un 32,6 y un 24,3% de mujeres respectivamente. El porcentaje más elevado corresponde a los Parlamentos Autonómicos en

su conjunto (el 36% de los escaños) en tanto que en los ayuntamientos las mujeres concejales constituyen el 27,3% sobre el total.

Tabla 8. Mujeres y Hombres en cargos de Representación Política. 2004.
Números absolutos y porcentaje horizontales.

	Total escaños	Mujeres	% Mujeres	Hombres	% Hombres
Parlamento Europeo (representación estatal)	54	18	33,3	36	66,7
Congreso	350	114	32,6	236	67,4
Senado	259	63	24,3	196	75,7
Parlamentos Autonómicos	1.169	421	36,0	748	64,0
Ayuntamientos	65.827	17.971	27,3	47.856	72,7
Total	67.669	18.591	27,5	49.078	72,5

Fuente: Forum de Política de Feminista <www.democraciapartitaria.com>

Si tenemos en cuenta la proporción de mujeres en las instituciones municipales observamos que se cumple claramente la tendencia de que sea mucho más reducida en las alcaldías que en las concejalías. El porcentaje más alto de mujeres concejales y alcaldesas corresponde a la Comunidad de Madrid (35% y 17,9% respectivamente) y el más bajo a Galicia (20,1% y 4,4%). La CAPV ocupa el 10º puesto en cuanto a proporción de concejalas pero sólo es superada por tres CCAA en el porcentaje de mujeres alcaldesas: Comunidad de Madrid, Castilla y León y Asturias.

Tabla 9. Porcentaje de Mujeres Concejales y Alcaldesas por Comunidades Autónomas. 2003.

Comunidad autónoma	% Concejales	% Alcaldesas
Andalucía	32,1	12,6
Aragón	23,4	11,6
Asturias	30,2	14,1
Baleares	30,1	8,9
Canarias	30,9	10,3
Cantabria	23,6	6,9
Castilla La Mancha	31,3	13,0
Castilla y León	21,4	15,7
Cataluña	24,2	10,4
Extremadura	28,2	12,3
Galicia	20,1	4,4
Madrid	35,6	17,9
Navarra	27,4	12,1
País Vasco	28,6	13,2
Murcia	34,0	8,9
La Rioja	26,2	12,1

Comunidad Valenciana	31,4	12,7
Ceuta y Melilla	30,0	0
TOTAL	27,3	12,4

Fuente: Forum de Política de Feminista <www.democraciaparitaria.com>

3. CANALES TRADICIONALES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Los partidos políticos y los sindicatos han sido tradicionalmente dos dimensiones fundamentales en los procesos de participación política en las democracias contemporáneas. Aún hoy el acceso de las mujeres a los ámbitos de toma de decisión está estrechamente relacionado con el papel que tienen en estas instancias.

Por lo que respecta a los partidos, la diferencia es más acusada en los niveles ejecutivos, en los que los porcentajes tienden a descender respecto a los de las afiliaciones a excepción de los partidos que utilizan el sistema de cuotas. Los datos referentes a las ejecutivas de los partidos en la CAPV muestran diferencias notables entre las diferentes formaciones: el PSE-EE presenta el porcentaje más equilibrado, el 47,6%, seguido del Partido Popular (38,3%), Ezker Batua-Izquierda Unida (35,7%) y EA-Eusko Alkartasuna (33,3%). En el extremo contrario destaca el PNV, que cuenta en la actualidad con dos mujeres en su ejecutiva lo que supone un 14,3% sobre el total. A pesar de lo negativo que pueda parecer este dato su lectura debe ser esperanzadora ya que se trata del mayor porcentaje alcanzado por la ejecutiva de este partido en los últimos años. Destaca además el hecho de que una de estas mujeres ocupa el cargo de Secretaria General y es a la vez portavoz de la ejecutiva del partido.

Tabla 10. Mujeres y hombres en las ejecutivas de los partidos con representación parlamentaria de la C.A.E. 2005

	Total	Mujeres		Hombres	
		Abs.	%	Abs.	%
ARALAR	23	4	17,39	19	82,61
EAJ-PNV	14	2	14,3	12	85,7
EA	12	4	33,3	8	66,7
EHAk-PCTV	-	-	-	-	-
IU-EB*	14	5	35,7	9	64,3

PSE-EE	21	10	47,6	11	52,4
PP*	60	23	38,3	37	61,7

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los propios partidos políticos o recopilados a partir de sus páginas web . Nota: Los datos relativos a los partidos señalados con un asterisco (*) se refieren a 2002. No existen datos disponibles de la ejecutiva de EHAK-PCTV.

Sólo dos de estos partidos cuentan con una mujer en la presidencia de su ejecutiva, es el caso de Begoña Errazti de Eusko Alkartasuna que ha ocupado este puesto durante los últimos cinco años y de María San Gil del Partido Popular elegida para este cargo en noviembre de 2004.

Tabla 11. Presidencia de la ejecutiva de los partidos con representación parlamentaria de la C.A.E según sexo. 2005

Partido	Presidencia
EAJ-PNV	Hombre
EA	Mujer
BATASUNA	Hombre
PSE-EE	Hombre
IU-EB	Hombre
PP	Mujer

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los propios partidos políticos o recopilados a partir de sus páginas web .

La representación de hombres y mujeres en los órganos de dirección de los sindicatos en la CAE sigue pautas similares a las que se mostraban en el caso de los partidos. Las mujeres han estado tradicionalmente excluidas del mundo sindical como consecuencia de su menor presencia en el trabajo remunerado. Sin embargo, durante los últimos años se están produciendo tímidas reformas en las estructuras y en las ejecutivas de los sindicatos vascos que han permitido el acceso a un mayor número de mujeres a sus órganos directivos y la incorporación de la igualdad y la perspectiva de género a sus debates internos y reivindicaciones.

La presencia de mujeres en las ejecutivas de los principales sindicatos de la CAE es en general inferior a la de los partidos políticos aunque se ha producido un incremento considerable en los últimos años. Destaca en este sentido el sindicato LAB que cuenta con una ejecutiva paritaria desde su último congreso celebrado en mayo de 2004 y la ejecutiva del

sindicato STEE-EILAS ligado al mundo de la educación y que se ha caracterizado durante los últimos años por una mayor presencia de mujeres. A pesar de los avances, en todos los casos mencionados la Secretaría General del sindicato está ocupada por un hombre.

Tabla 12. Mujeres y hombres en las ejecutivas de los principales sindicatos de la C.A.E. 2004

	Total	Mujeres		Hombres	
		Abs.	%	Abs.	%
ELA	12	3	25,0	9	75,0
CC.OO.	25	8	32,0	17	68,0
LAB	10	5	50,0	5	50,0
UGT	9	2	22,2	7	77,8
STEE-EILAS	17	8	47,06	9	52,94

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los propios sindicatos o recopilados a partir de sus páginas web.

4. LAS MUJERES EN LA POLÍTICA VASCA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE IGUALDAD

La participación de las mujeres vascas en la política institucional ha sufrido algunos cambios en los últimos meses a partir de la aprobación de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres³. Esta ley aprobada en el último pleno de la VII legislatura vasca incluye entre sus preceptos sugerencias y mandatos en relación a la participación política de las mujeres. A pesar de que las medidas incluidas en la ley son en muchos casos de carácter generalista y dependen de reglamentación posterior para su puesta en práctica, algunas disposiciones referidas al fomento de la participación política de las mujeres han podido ponerse en práctica ya.

A continuación se analizará por un lado, las principales medidas en relación a la participación política previstas en esta ley y en segundo lugar, las principales consecuencias que estas medidas han tenido hasta la fecha, principalmente a partir de la celebración de elecciones autonómicas en mayo de 2005.

³ Boletín Oficial del País Vasco, 2/03/2005.

4.1. La Ley de Igualdad y las medidas en relación a la participación política.

Un análisis exhaustivo del texto de la Ley de Igualdad permite comprobar que son escasas las referencias al fomento de la participación política de las mujeres. Sin embargo, entre las medidas de esta ley que han recibido más espacio en los medios de comunicación se encuentran precisamente algunas de las referidas a esta cuestión. Quizá por la controversia o por la inmediatez de su aplicación, las disposiciones de la ley que fomentan una representación equilibrada de ambos sexos en los ámbitos de decisión han tenido mayor visibilidad que otras medidas adoptadas.

Así, la ley incluye entre sus principios generales mencionados en su artículo 3 el objetivo institucional de lograr *“una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la toma de decisiones”*. Este propósito se materializa en diferentes propuestas a lo largo de su articulado. Además, define esta representación equilibrada *“en los órganos pluripersonales cuando los dos sexos están representados al menos al 40%”*

Las aportaciones concretas más importantes en este sentido se refieren a las disposiciones que plantean medidas en relación a la composición de las listas electorales y del gobierno autonómico. Estos dos aspectos vienen recogidos en las disposiciones finales de la ley dado que suponen modificaciones de otras leyes actualmente en vigor en la comunidad autónoma. Precisamente la inclusión de estos preceptos en el articulado de leyes fundamentales como la Ley de Gobierno o las leyes sobre Elecciones ha permitido superar la ambigüedad y falta de imposición normativa que caracteriza a otros apartados de la Ley de Igualdad.

Las disposiciones en relación a la composición de candidaturas electorales se refieren exclusivamente a las elecciones autonómicas y forales y pretenden garantizar *“que las candidaturas que presenten los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de personas electoras estarán integradas por al menos un 50% de mujeres. Se mantendrá esta proporción en el conjunto de la lista de candidatos y candidatas y en cada tramo de seis nombres”*⁴. El texto del articulado es especialmente interesante y ha sufrido diversas modificaciones desde el primer borrador del Anteproyecto de ley. De hecho, en un primer momento el texto garantizaba *“una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de forma que estén representados ambos sexos al menos al 40%”*. En el texto definitivo, no sólo se garantiza una mayor presencia de mujeres al elevar el porcentaje y asegurar su presencia en todos los tramos de la lista, sino que también permite la presencia electoral de candidaturas formadas exclusivamente por mujeres⁵.

La ley se refiere además a la presencia de las mujeres en las instituciones de carácter ejecutivo, en concreto al Gobierno Vasco. En este sentido, en sus disposiciones finales modifica la Ley de Gobierno y garantiza que *“en el Gobierno ambos sexos estarán representados al menos en un 40%”*⁶. A pesar de la importancia de este precepto, es importante destacar que esta circunstancia sólo afecta al Lehendakari y a los/as Consejeros/as, titulares de los distintos departamentos del Gobierno Vasco, y por tanto, no debe aplicarse necesariamente a otros altos cargos del gobierno con rango de viceconsejería o dirección⁷.

⁴ Disposición Final Cuarta de modificación de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento y Disposición Final Quinta de modificación de la Ley 1/1987, de 27 de marzo, de Elecciones para las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

⁵ Es importante destacar la existencia en la CAPV en la actualidad de al menos dos iniciativas electorales de grupos feministas: Plazandreok en Donostia y Alderdi Feminista en Bilbao.

⁶ Disposición Final Tercera de modificación del artículo 17 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno.

⁷ La Disposición Final Tercera modifica el artículo 17 de la Ley de Gobierno añadiendo un párrafo a este artículo en el que se constata que *“El Gobierno está formado por el Lehendakari y los Consejeros por él designados”*. No afecta por lo tanto a la figura de Altos Cargos regulados por el art. 25 y ss de la citada Ley de Gobierno

Tampoco afecta a los gobiernos de las instituciones forales, por lo que no puede aplicarse a los/as diputados/as ni a los altos cargos de las diputaciones forales.

Además, la ley de igualdad hace referencia a otros aspectos de la participación política dedicando el capítulo I del título III a la participación sociopolítica. En este sentido, el artículo 23 determina que *“todos los poderes públicos vascos deben promover que en el nombramiento y designación de personas para constituir o formar parte de sus órganos directivos y colegiados exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada”*. A pesar de la importancia de este precepto, su ambigüedad y falta de instrumentos coercitivos que garanticen su cumplimiento permiten imaginar grandes dificultades para su materialización en medidas concretas y efectivas.

En este mismo capítulo, el artículo 24 determina que *“las administraciones públicas vascas han de promover que en los órganos de dirección de las asociaciones y organizaciones profesionales, empresariales, de economía social, sindicales, políticas, culturales o de otra índole exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres”*. Este precepto que afecta de manera directa a uno de los objetos de análisis de este ponencia, las ejecutivas de los partidos, rechaza también la utilización de lenguaje coercitivo para referirse principalmente a recomendaciones. De hecho, las únicas medidas sugeridas (que no impuestas) al respecto se refieren a las modificaciones en la política de subvenciones hacia las diferentes organizaciones.

Tabla 13. Luces y Sombras de la Ley de Igualdad en relación con la participación política.

Luces	Sombras
<ul style="list-style-type: none"> • Garantiza la presencia de mujeres en posición de salida en las listas electorales al Parlamento Vasco y Juntas Generales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No afecta a las elecciones municipales, generales o europeas.
<ul style="list-style-type: none"> • Garantiza un ejecutivo paritario en el Gobierno Vasco. 	<ul style="list-style-type: none"> • La paridad sólo afecta al rango de consejería y no es aplicable a otros altos

	cargos (viceconsejería o dirección).
<ul style="list-style-type: none"> • Promueve la presencia equilibrada de los dos sexos en los órganos directivos de los poderes públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No determina la forma y las medidas a adoptar al respecto. Queda por tanto a la voluntad de los poderes públicos o depende de reglamentación posterior.
<ul style="list-style-type: none"> • Recomienda promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección de los partidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El articulado se limita a recomendar actuaciones al respecto.

Fuente: Elaboración Propia.

4.2. La ley de Igualdad a prueba: Las elecciones autonómicas de mayo de 2005.

Los preceptos más significativos de esta ley en materia de participación política se han implantado sólo unos meses después de su aprobación. Así, la celebración de elecciones al Parlamento Vasco en mayo de 2005 y la posterior configuración de un nuevo ejecutivo han permitido que la ley de igualdad se “estrene” con cierto éxito.

La composición de candidaturas al Parlamento Vasco para las elecciones de mayo de 2005 ha seguido las pautas indicadas por esta ley. En la mayoría de las candidaturas la presencia de mujeres y hombres ha sido equilibrada siguiendo principalmente la fórmula 12/13 a favor de uno u otro sexo. En algunos casos, como en las listas presentadas por el Partido Comunista de las Tierras Vascas-Euskal Herrialdeetako Alderdi Komunista (EHAK) en los tres territorios, las mujeres han sido mayoría llegando a ser el 60% de las personas candidatas. La composición y la distribución interna de los dos sexos en las listas electorales ha sido desigual y sólo en el caso de las listas presentadas por Aralar pueden encontrarse a los hombres y mujeres en alternancia siguiendo el sistema conocido tradicionalmente como *cremallera*. Sin embargo, a pesar de que las mujeres han sido mayoría en la configuración de las candidaturas electorales al Parlamento Vasco, los cabezas de lista han sido fundamentalmente varones. De hecho, de las 18 candidaturas analizadas sólo 6 estaban encabezadas por mujeres. Destacan en este sentido EHAK que presentaba sólo a mujeres

como cabezas de listas en los tres territorios históricos y el Partido Popular con una mujer como candidata a Lehendakari.

Tabla 14. Composición de las candidaturas al Parlamento Vasco por Territorio Histórico según sexo y partido político en 2005

	Mujeres	Hombres	Cabeza de lista
ARABA			
ARALAR	12	13	Hombre
EAJ-PNV/EA	12	13	Hombre
EB-IU	14	11	Mujer
EHAKE	17	8	Mujer
PP	13	12	Hombre
PSE-EE	12	13	Hombre
	80	70	4 hombres
TOTAL	53,3%	46,7%	2 mujeres
BIZKAIA			
ARALAR	12	13	Hombre
EAJ-PNV/EA	13	12	Hombre
EB-IU	14	11	Hombre
EHAKE	15	10	Mujer
PP	13	12	Hombre
PSE-EE	13	12	Hombre
	80	70	5 hombres
TOTAL	53,3%	46,7%	1 mujer
GIPUZKOA			
ARALAR	12	13	Mujer
EAJ-PNV/EA	14	11	Hombre
EB-IU	13	12	Hombre
EHAKE	15	10	Mujer
PP	13	12	Mujer
PSE-EE	13	12	Hombre
	80	70	3 hombres
	53,3%	46,7%	3 mujeres
TOTAL CAPV	240	210	12 Hombres
	53,3%	46,7%	6 Mujeres

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las candidaturas a elecciones al Parlamento Vasco según listados del BOPV de 22 de marzo de 2004. Nota: Las cifras se refieren a los partidos políticos que obtuvieron representación parlamentaria.

El nuevo Parlamento Vasco estará compuesto por primera vez en su historia por una mayoría de mujeres. Las personas acreditadas como parlamentarias al inicio de la VIII legislatura son 40 mujeres (53,3%) y 35 hombres (46,7%). Existen diferencias entre las distintas fuerzas políticas en este sentido aunque la gran mayoría mantiene una representación paritaria entre un 45 o 55 % de cada uno de los sexos. Destaca en este sentido EHAKE con un 88,9% de mujeres entre sus representantes, Aralar con una única representante de sexo femenino y en el extremo contrario, Ezker Batua con sólo un 33,34% de mujeres.

Tabla 15. Mujeres y hombres electos/as en el Parlamento Vasco por grupo político. 2005

	Mujeres		Hombres		TOTAL
	Abs.	%	Abs.	%	Abs.
PNV-EA	14	48,3	15	51,7	29
PSE	9	50	9	50	18
PP	7	46,7	8	53,3	15
EHAk	8	88,9	1	11,1	9
EB-IU	1	33,3	2	66,6	3
Aralar	1	100	0	-	1
Total	40	53,3	35	46,7	75

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio de Documentación del Parlamento Vasco <parlamento.euskadi.net>

Más aún, la presidencia de la cámara es ostentada también por primera vez en la historia del legislativo vasco por una mujer, Izaskun Bilbao. Sin embargo, el proceso de nombramiento y votación no ha estado exento de polémicas produciéndose hasta tres votaciones anteriores que terminaron en empate. Los dos candidatos a la presidencia del Parlamento Vasco propuestos en primera instancia por PNV y PSE-EE respectivamente eran varones. La candidatura femenina apareció en un segundo momento a partir de la petición de algunos partidos de la oposición de un/a candidato/a de consenso.

La Ley de Igualdad ha afectado también directamente a la composición del nuevo ejecutivo vasco. De carácter continuista, sólo tres departamentos han cambiado de titular, pero la incorporación de dos nuevas mujeres como consejeras ha permitido superar el 40% de mujeres propuesto en la ley. El nuevo Gobierno Vasco contará, además del Lehendakari, con cinco mujeres y seis hombres al mando de sus diferentes departamentos. Las mujeres ocupan las consejerías de Hacienda y Administración Pública; Industria, Comercio y Turismo; Cultura; Transporte y Obras Públicas; y Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Además, los puestos de ViceLehendakari y de portavoz del Gobierno siguen recayendo en dos de estas consejeras.

Esta circunstancia, sin embargo, no parece ha afectado de momento a la composición interna de los departamentos y al nombramiento de

altos cargos. La configuración del nuevo Gobierno Vasco, constituido por el Lehendakari y los/as consejeros/as se hizo pública a principios de julio de 2005, por lo que el proceso de nombramiento de nuevos titulares de viceconsejerías y direcciones está todavía abierto.

5. CONCLUSIONES

En la actualidad las mujeres representan el 53% en el Parlamento Vasco y el 45% en el Gobierno Vasco. Por primera vez en nuestro contexto político, por tanto, las dos instituciones fundamentales que materializan el poder legislativo y el poder ejecutivo de nuestra Comunidad Autónoma son paritarias. Esto ha sido posible gracias a las disposiciones establecidas en la Ley para la Igualdad aprobada en febrero de 2005 que obliga a presentar como mínimo un 50% de mujeres en las listas electorales y a que en el Gobierno Vasco mujeres y hombres estén representados en al menos un 40%. Estas disposiciones aportan, a nuestro juicio, dos importantes elementos: por un lado, su indudable efectividad práctica en aras a conseguir el aumento de la presencia de mujeres. Por otro lado, en un orden más teórico representa un consenso social y político (cuando menos general aunque no unánime) en torno a la necesidad de establecer medidas concretas e impositivas para asegurar el acceso de más mujeres a las instituciones políticas. El debate planteado por el concepto de Democracia Paritaria hace ya más una década se ha traducido en la asunción de que debe haber más mujeres en los ámbitos de toma de decisión y que para ello, son necesarias intervenciones como la reforma de los procesos electorales.

En lo que respecta a nuestro contexto, en la actualidad la extensión de estas medidas es aún muy limitada en tanto que no afecta a las instituciones municipales ni a los gobiernos forales ni al propio ejecutivo autonómico en su totalidad. Tampoco incide en la estructura interna de los actores políticos fundamentales como son los partidos.

En todo caso, es previsible que dicha situación se modifique en lo que respecta a las instituciones locales a partir de la próxima aprobación de la Ley de Igualdad en el marco estatal. Asimismo, cabe esperar reglamentación en el futuro que desarrolle y concrete algunas de las disposiciones de la Ley de Igualdad de la CAPV en relación con la presencia de mujeres en todos los cargos y órganos del Gobierno Vasco.

Es evidente que las instituciones legislativas y ejecutivas no constituyen los únicos ámbitos donde se toman las decisiones políticas. El contexto concreto del actual momento político en la CAPV nos ofrece una oportunidad especialmente interesante para confirmar que existen, por lo menos, dos marcos reconocidos para la dinámica política: por un lado, el ámbito institucional articulado en torno a la gobernabilidad y desarrollado a partir de la legislación y decisiones desarrolladas por el Parlamento y el Gobierno; por otro lado, el marco del diálogo para la pacificación, ámbito mucho más difuso y oscuro en el que desconocemos quienes están participando y qué cuestiones se están debatiendo. Probablemente, en la actualidad es precisamente este segundo marco quien va a marcar la pauta de lo que ocurra en el ámbito institucional.

Por ello, a pesar del indudable avance que supone la aplicación de medidas de este tipo, no podemos perder de vista que la democracia paritaria no puede ni debe circunscribirse exclusivamente a su aspecto cuantitativo sino que es necesario tener en cuenta, aunque su valoración sea mucho más difícil, su verdadero significado como camino para la profundización de la igualdad entre los sexos en nuestra sociedad en su conjunto.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DUVERGER, Maurice. 1955. *The Political Role of Women*. Nueva York: UNESCO.

ELIZONDO, Arantxa y MARTÍNEZ HDEZ, Eva . 1995. "Presencia de Mujeres y Política para la Igualdad entre los Sexos: el caso de las Instituciones Políticas Vascas (1980-1994)", *Revista de Estudios Políticos*, nº 89, pp. 345-368.

ELIZONDO, Arantxa. 1999. *La presencia de las mujeres en los partidos políticos de la CAPV*. Vitoria: Gobierno Vasco.

ELIZONDO, Arantxa. 2004. "La participación política de las mujeres en Euskadi: datos y reflexiones", *Revista Feminismo(s)*, nº 3, pp.75-88.

ELIZONDO, A; MARTÍNEZ, E; NOVO, A y CASILLAS, I. 2005. *Cifras sobre la participación social y política de las Mujeres y los Hombres en Euskadi*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde.

EMAKUNDE.2004. *Cifras sobre la Situación de Mujeres y Hombres en Euskadi 2003*. Mimeografiado.

MANCINA, Claudia. 1992. "Diferencia Sexual y Representación", en *Mientras Tanto*, 48, pp. 51-58.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Eva y ELIZONDO, Arantxa. 1997. "Women in Politics: are they really concerned about equality?" *European Journal of Women Studies*, Vol. 4, nº 4, pp. 451-472.

MARTINEZ HDEZ, Eva y ELIZONDO, Arantxa .2004. "Participación Política de las Mujeres: Presencias y Ausencias en la Política Vasca". *Ponencia presentada en las VIII Jornadas de Historia Oral organizadas por la Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza*.

MESA DEL OLMO, Adela .2000. *Administración y Altos Cargos en la Comunidad Autónoma Vasca*. Madrid: CIS.

NORRIS, Pippa. 1991. "Gender Differences in Political Participation in Britain: Traditional, Radical and Revisionist Models", *Government and Opposition*, Vol. 26, nº 1, pp. 56-74.

NORRIS, Pippa. 1999. *Critical Citizens*, Oxford: Oxford University Press.

RANDALL, Vicky. 1987. *Women and Politics: An International Perspective*. Londres: MacMillan.

URIARTE, Edurne y ELIZONDO, Arantxa. 1997. *Mujeres en Política*. Barcelona: Ariel.

VERBA, Sidney, NIE, Norman H.y KIM, Jae-on. 1978. *Participation and Political Equality: A Seven-Nation Comparison*, Chicago: University of Chicago Press.